



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 2067

ANGOL, 12 SEP 2019

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 11925/2018 de fecha 18 de octubre de 2018, que aprueba el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR BUTACO**", ID=2743-32-LP18, con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios.
- b) El Decreto Exento N° 2100 de fecha 14 de noviembre de 2018, que aprueba las bases Administrativas Generales del Proyecto antes mencionado.
- c) El Memorándum N°006 de fecha 09 de Enero del 2019 de Secretario Municipal que informa Sesión Ordinaria N°02 de fecha 08 de Enero del 2019 el cual indica aprobación del H. Concejo Municipal de propuesta "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR BUTACO**", ID=2743-33-LP18.
- d) El Decreto Exento N° 2353 de fecha 20 de diciembre de 2018 que acepta la oferta presentada para la propuesta pública "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR BUTACO**", ID=2743-32-LP18.
- e) El depósito a la Vista N° B0032898 de MasAval, de fecha 27 de diciembre de 2018, garantía por el fiel cumplimiento del contrato, de la obra antes mencionada, por un monto de \$ 4.337.450.
- f) El Contrato para Ejecución de Obras de "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR BUTACO**", ID=2743-33-LP18, de fecha 09 de Enero del 2019, entre la Municipalidad de Angol y la Empresa Contratista Constructora Falcon SPA, por un monto de \$86.749.000 IVA incluido.
- g) El Decreto Exento N° 90 de fecha 21 de enero de 2019 que aprueba contrato de ejecución de obra para la propuesta publica "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR BUTACO**", ID=2743-32-LP18.
- h) El Decreto Exento N°168 de fecha 30 de Enero del 2019, que designa Inspector Técnico de la Obra mencionada anteriormente al Sr. Adrián Alejandro Medina Saavedra, Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales.
- i) El Acta de Entrega de terreno de fecha 31 de enero de 2019, de la obra antes mencionada.
- j) La Carta de Empresa Contratista de fecha 21 de Agosto del 2019, la cual solicita un Aumento de Plazo de 60 días.
- k) Informe Técnico N°66 de 26 agosto de 2019, del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de éste, respecto a aumento de obras.
- l) El Convenio Ad-Referendum de fecha 30 de Agosto del 2019, el que concede un primer Aumento de Plazo por 60 días corridos para el término de la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR BUTACO**", ID=2743-32-LP18.
- m) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, normas de sobre exención, trámite Toma de Razón.
- n) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, N° 18.695 y sus modificaciones

D E C R E T O

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo de 60 días corridos correspondiente a la Obra "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR BUTACO**", ID=2743-32-LP18, quedando como fecha de término el día 28 de Octubre de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL**

JENN/MBS/AAMS/acm

DISTRIBUCION:

- Ley N° 20.285 de Transparencia.
- Departamento de SECPLA.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Control.
- Archivo Secretaría Municipal.
- C.c. D. O. M.
- Carpeta Proyecto.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA



ANGOL, 30 de Agosto de 2019

CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

En Angol, a 26 de agosto de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Angol, Rut Nº: 69.180.100-4, representada por Sr. Alcalde, Don José Enrique Neira Neira, Rut Nº: 6.535.099-8, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 de la ciudad de Angol y el contratista Constructora Falcon SPA, Rut Nº: 76.732.162-7, domiciliado en calle Dieciocho Nº 640, piso 2 oficina 10 de la Comuna de Parral, encargado de la obra: "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR BUTACO**", **ID=2743-32-LP18**, adjudicada en virtud del Decreto Exento Nº 2358 de fecha 20 de diciembre de 2018, contrato de fecha 16 de enero de 2019 y Decreto Exento Nº 90 de fecha 21 de enero de 2019, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO Y OBRAS

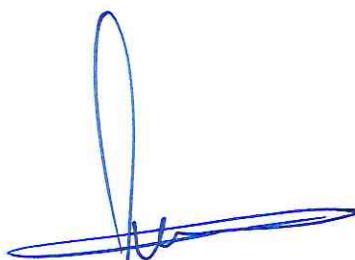
- 1) La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un primer Aumento de Plazo por 60 días corridos para el término de la ejecución del Contrato "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR BUTACO**", **ID=2743-32-LP18**, en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en solicitud de Contratista Prov. Nº 7864 de fecha 23 de agosto de 2019 y en Informe Nº66 de fecha 26 de agosto de 2019, de la Unidad Técnica al Sr. Alcalde, se traduce en atraso para la entrega de la obra.

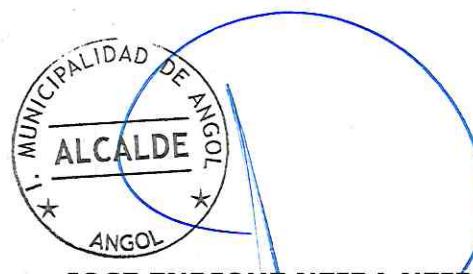
En virtud del aumento de plazo, se fija como fecha de término legal de las obras para el día **28 de octubre de 2019**.

- 2) El contratista Constructora Falcon SPA renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de plazo, las Bases Administrativas o contrato contemplen algún derecho.
- 3) Manténgase Deposito a la Vista de fecha 27 de diciembre de 2018 de MasAval S.A.G.R., por la Suma \$ 4.337.450 para caucionar el fiel oportuno cumplimiento de contrato, el que deberá ser reemplazado para Recepción Provisoria por garantía que Caucione la Estabilidad y Calidad de los trabajos de la Obra.

En todo lo demás, rige enteramente el contrato primitivo del 16 de enero de 2019.

Para constancia, se firma y protocoliza el presente Convenio Ad-Referéndum en original y 3 copia, el cual, tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.


CONSTRUCTORA FALCON SPA
CONTRATISTA



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

AUTORIZACIÓN AL DORSO